



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-029-2025
"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE TIJUANA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Tercera Junta de Aclaraciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California, en la Licitación Pública Regional Número **OM-CESPT-029-2025**, correspondiente a la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:26 horas del día 20 de marzo de 2025**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 19 de marzo de 2025, para que tenga verificativo el acto de Tercera Junta de Aclaraciones, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en el domicilio ubicado en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción VI, 21 fracción I, 24 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante la Ley de Adquisiciones) y 32 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **5 y 8.1** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes asistentes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, comunicó a los presentes que se publicó la Convocatoria número **OM-CESPT-029-2025** en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación Estatal y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) el día 28 de febrero de 2025, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados las bases que rigen el procedimiento a efecto de que se impusieran de su contenido y en su caso participaran en el procedimiento en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones. El presente

procedimiento está financiado con Recursos propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en el presupuesto 2025 bajo las partidas 24701 y 25601.

Se hace constar que con fecha 07 de marzo se realizó un diferimiento del acto de junta de aclaraciones, y con que con fecha del día 13 de marzo de 2025 se llevó a cabo una primera junta de aclaraciones, con fecha del 18 de marzo de 2025 se realizó una segunda junta de aclaraciones, y con fecha 19 de marzo de 2025 se llevó a cabo un diferimiento del acto de tercera junta de aclaraciones, citándose en dicho acto a la presente de sesión de tercera junta de aclaraciones, en el día en que se actúa.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones y 32 de su Reglamento se procede a respuesta a 1 (un) cuestionario presentado con anterioridad al acto, por parte de 1 (un) posible licitante, en los siguientes términos:

LICITANTE: VALET PERSONALIZADO EN CUSTODIA EMPRESARIAL V.A.P.E. S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Podrían detallar las características mínimas que deben cumplir los monitores de alta definición (por ejemplo, resolución mínima, tamaño o modelo recomendado)?

RESPUESTA: Se solicita como características mínimas monitores FULLHD: 1920 x 1080 píxeles (1080p), de 21" en adelante, la marca y el modelo son indistintos.

PREGUNTA 2.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Existen especificaciones adicionales para las estaciones de trabajo en cuanto a hardware o software (procesadores, memoria, sistemas operativos, etc.)?

RESPUESTA: Se requiere hardware y software que garanticen la funcionalidad del centro de control en condiciones óptimas para la realización de los servicios objeto del presente procedimiento.

PREGUNTA 3.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Qué nivel de redundancia se espera en los sistemas de energía? ¿Existe un tiempo máximo de tolerancia en caso de falla de la UPS?

RESPUESTA: El nivel de redundancia recomendado sería de 5 a 30 minutos, lo que podría ser suficiente para que se encienda un generador o para apagar los sistemas de manera ordenada, a efecto de garantizar la calidad de la prestación del servicio.

PREGUNTA 4.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

Respecto a la conectividad, ¿podrían precisar los requisitos técnicos del firewall y VPN (protocolos, certificaciones o estándares de seguridad específicos)?

RESPUESTA: Solo se requiere firewall y VPN que garanticen la seguridad, funcionalidad y conectividad del centro de control en condiciones óptimas para la realización de los servicios objeto del presente procedimiento.

PREGUNTA 5.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Existen requisitos legales o normativos específicos (por ejemplo, en materia de privacidad y protección de datos) que debamos cumplir en la implementación del sistema de telefonía IP? ¿datos) que debamos cumplir en la implementación del sistema de telefonía IP?

RESPUESTA: El licitante participante deberá cumplir con todas las normativas que le sean inherentes al servicio que prestará.

PREGUNTA 6.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿El sistema de telefonía IP debe integrarse con otros sistemas de comunicación ya existentes en la entidad? En caso afirmativo, ¿cuáles son los lineamientos o protocolos de integración?

RESPUESTA: El sistema de telefonía IP no se integrará con los sistemas de comunicación del Órgano solicitante.

PREGUNTA 7.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Se requiere alguna capacidad específica en cuanto a la cantidad de llamadas concurrentes o funcionalidades particulares (como grabación de llamadas, centralización de datos, etc.)?

RESPUESTA: Al menos dos líneas para mantener redundancia y continuidad del servicio en caso de tener múltiples llamadas.

PREGUNTA 8.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿La operación continua 24/7 incluye también un protocolo estandarizado para la gestión de emergencias y el monitoreo de botones de pánico? ¿Podrían compartir o referirnos a dicho protocolo normativo o aplicable?

RESPUESTA: Sí, la operación continua 24/7 de un Centro de Control y Monitoreo, debe incluir protocolos estandarizados para la gestión de emergencias y el monitoreo de botones de pánico, conforme a normativas y mejores prácticas internacionales en seguridad y vigilancia.

El monitoreo de seguridad en instalaciones y puntos de resguardo requiere procedimientos estructurados que permitan una respuesta inmediata ante incidentes de seguridad, emergencias médicas o cualquier otra situación que requiera intervención operativa inmediata. La activación de un botón de pánico o botón de emergencia es un mecanismo clave dentro de estos protocolos, ya que permite mejorar la visibilidad de la emergencia y reducir significativamente los tiempos de respuesta, garantizando una atención profesional y coordinada.

Elementos clave de un protocolo de respuesta:

- Activación del botón de pánico: Deberán generar una alerta inmediata en el C2 con geolocalización y tipo de emergencia
- Clasificación del incidente: Evaluación en tiempo real del tipo de emergencia (seguridad, salud, intrusión, etc.).
- Despacho de unidades: Deberá existir coordinación con personal de seguridad en sitio o fuerzas de respuesta rápida.
- Comunicación con autoridades: Interoperabilidad mediante llamadas de 911 con cuerpos de seguridad pública, ambulancias o bomberos según la naturaleza del incidente.
- Registro y trazabilidad: Deberá llegar un control de las alertas y medidas tomadas, asegurando auditoría y mejora continua del sistema.

Estos garantizan la operatividad 24/7 del centro de control y monitoreo, no solo en eventos en tiempo real, sino que también facilite una respuesta efectiva y profesional en cualquier situación de emergencia, optimizando tiempos y protegiendo activos y personas.

PREGUNTA 9.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

En caso de falla del sistema principal, ¿existe un requerimiento para contar con un sistema alternativo o plan de contingencia que garantice la continuidad operativa?

RESPUESTA: Si para garantizar la continuidad operativa se tiene que tener servicios de respaldo o redundancia

PREGUNTA 10.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Cuál es el período de vigencia aceptado de las facturas y evidencias de adquisición del equipo?

RESPUESTA: La antigüedad máxima aceptada de las facturas será de 4 (cuatro) años a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa.

PREGUNTA 11.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Se acepta evidencia de equipos que hayan sido instalados previamente, o se requiere que la instalación sea reciente?

RESPUESTA: Los licitantes deberán acreditar que cuentan con los equipos instalados previo al acto de primera etapa del presente procedimiento de licitación, bastará con presentar evidencia del equipo necesario para acreditar que cuenta con centro de control requerido para la prestación eficaz del servicio objeto del presente procedimiento.

PREGUNTA 12.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Se especifica algún formato o nivel de detalle para la descripción técnica e imágenes que se deben anexar?

RESPUESTA: Solo se requiere especificar capacidades técnicas de los equipos, así como especificaciones de servicios o configuraciones actuales.

PREGUNTA 13.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿El centro debe integrarse con otros sistemas de seguridad o monitoreo que tenga la entidad? En ese caso, ¿podrían proporcionarnos las especificaciones o interfaces de integración?

RESPUESTA: No se integrará a sistemas del Órgano solicitante, el enfoque principal del centro de control o monitoreo es para mejorar la respuesta a situaciones y supervisión interna.

PREGUNTA 14.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Existen requisitos en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo del centro, así como la disponibilidad de soporte técnico certificado?

RESPUESTA: No, será responsabilidad del licitante que el centro de control esté en condiciones óptimas para coadyuvar con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento durante la vigencia del mismo.

PREGUNTA 15.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Cuál es el marco legal y normativo que respalda la obligación de prestar servicios de monitoreo de botones de pánico, considerando que la licitación es para servicios de seguridad con vigilantes?

RESPUESTA: El clasificador por objeto de gasto de Gobierno del Estado, en lo referente a la partida 33801, señala que la misma se refiere al Servicio de Vigilancia y Monitoreo.

El monitoreo de botones de pánico dentro del servicio de seguridad con vigilancia es un requerimiento para garantizar la calidad operativa y mejorar los tiempos de respuesta ante emergencias 24/7. La integración de un sistema de monitoreo continuo permite que cualquier incidente en un punto de seguridad sea atendido de manera inmediata, asegurando la protección de personas y activos en cualquier momento, en cuanto a:

- **Incidentes de seguridad** (intrusión, actos delictivos, amenazas).
- **Emergencias médicas** (accidentes, condiciones de salud críticas en personal o visitantes).
- **Fallas operativas** (cortes de energía, anomalías en infraestructura crítica).

Todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, tienen por objeto fundamental, salvaguardar la integridad tanto del personal operativo del "órgano solicitante" como de los ciudadanos asistentes a solicitar servicios.

PREGUNTA 16.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Se ha contemplado alguna cláusula que asigne responsabilidades legales en caso de fallas en el monitoreo o en la respuesta a incidentes?

RESPUESTA: Al ser parte integrante de la propuesta técnica del licitante adjudicado, estará comprendida dentro de la cláusula primera del contrato correspondiente. El licitante deberá mantener en óptimas condiciones el centro de mando para dar

respuesta a los incidentes que se presenten, por lo cual influye directamente en la calidad de la prestación del servicio

PREGUNTA 17.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿El servicio de monitoreo de botones de pánico forma parte integral del contrato o se evaluará como una partida separada con implicaciones legales distintas?

RESPUESTA: Al ser parte integrante de la propuesta técnica del licitante adjudicado, estará comprendida dentro de la cláusula primera del contrato correspondiente.

PREGUNTA 18.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

Considerando que la licitación se orienta a la prestación del servicio de vigilancia con elementos de seguridad privada, ¿Existe algún precedente o normativa interna que avale esta combinación de servicios?

RESPUESTA: El hecho de que no exista un precedente, no limita a que la contratante solicite bienes o servicios que representen una mejora a la calidad de los mismos, que satisfagan las necesidades del Órgano Solicitante.

PREGUNTA 19.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Cuántos botones de pánico serán monitoreados?

RESPUESTA: Deberá contar con al menos un botón de pánico por cada caseta de seguridad o por cada dirección asignada para resguardo, asegurando una cobertura efectiva en puntos estratégicos y optimizando la capacidad de respuesta ante emergencias.

PREGUNTA 20.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Cuáles son los protocolos de respuesta ante la activación de un botón de pánico? ¿Se contempla la integración con otros sistemas de emergencia o instituciones públicas (como cuerpos de seguridad o bomberos)?

RESPUESTA: El sistema de monitoreo de botones de pánico es interno y exclusivo del licitante adjudicado, diseñado para supervisar en tiempo real (24/7) cualquier incidencia en los puntos de resguardo. No se contempla la integración con sistemas de emergencia externos ni instituciones públicas como cuerpos de seguridad o bomberos.

1. Detección y alerta inmediata: La activación del botón de pánico que deberá generar una notificación automática en la central de monitoreo en tiempo real.
2. Verificación de la emergencia: Se establecerá contacto con el personal en sitio mediante comunicación interna para validar la naturaleza del incidente.
3. Despacho de respuesta interna: En función de la evaluación, se implementarán acciones operativas con los recursos de seguridad designados.
4. Seguimiento y documentación: Se registrará la incidencia en el sistema, asegurando seguimiento y análisis para futuras mejoras en los protocolos.

PREGUNTA 21.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Qué plazo otorga la convocante para la integración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Control de Mando?

RESPUESTA: Los licitantes interesados en participar, ya deben contar con dicho centro.

PREGUNTA 22.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Se requiere que la solución tecnológica esté homologada o validada bajo algún estándar internacional o nacional de seguridad?

RESPUESTA: No, solo se requiere que garantice la funcionalidad del centro de control en condiciones óptimas para la realización de los servicios objeto del presente procedimiento.

PREGUNTA 23.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Se requiere que la solución tecnológica esté homologada o validada bajo algún estándar internacional o nacional de seguridad?

RESPUESTA: Pregunta duplicada con la pregunta 22

PREGUNTA 24.- Con relación a la modificación No. 1 de la segunda junta de aclaraciones, en la que se adiciona el requerimiento con el inciso H al numeral 4.1 de las bases, se solicita a la convocante aclarar lo siguiente:

¿Los botones de pánico serán proporcionados por el licitante adjudicado o la dependencia ya cuenta con ellos, ¿si ya cuenta con ellos, cuáles son sus características y que pasa sino son compatibles con la central de monitoreo?

RESPUESTA: Los botones de pánico deben ser proporcionados por el licitante adjudicado, ya sean físicos o digitales, asegurando su compatibilidad total con la central de monitoreo

y garantizando una respuesta inmediata y eficiente ante emergencias o situaciones de riesgo.

El licitante adjudicado deberá implementar su propio sistema de botones de pánico, asegurando que la infraestructura de monitoreo y respuesta funcione de manera óptima, sin depender de equipos preexistentes. Esto permitirá garantizar la efectividad, confiabilidad y continuidad operativa del sistema de seguridad.

A continuación, con la intención de conceder el uso de la voz a los licitantes que pudieran encontrarse presentes a efecto de que formulen los cuestionamientos que consideren pertinentes sobre el contenido de las bases de licitación se pregunta si entre los presentes se encuentra algún licitante, haciéndose constar que al presente acto no asistió ningún licitante.

De conformidad con los artículos 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I de su reglamento, se realizará el **acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa el día 26 de marzo de 2025 a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto, que sirva la presente como notificación para los licitantes participantes en esta licitación.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente a las **14:41 horas** de la fecha de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Notifíquese en términos de lo ordenado por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	VOCAL C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
VOCAL ÁREA REQUERENTE C. LUIS GERMÁN REYNOSA COORDINADOR DE LICITACIONES POR LA CESPT EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ASESOR ÁREA REQUERENTE C. LUIS MUNDO QUINTERO LICITACIONES POR LA CESPT EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE CONTRALORÍA C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL ANALISTA DE SEGUIMIENTO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que no hubo licitantes asistentes a este acto.



GOBIERNO DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-029-2025

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"

TERCER JUNTA DE ACLARACIONES

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

	Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1	Lino Fdo Limón Félix	Jefe de Invitaciones y Licitaciones DA	LIF24013FP9	
2	Natalya Navea V.	Analista de propuestas de Licitaciones	NUN700517	
3	Luis Germán Rivas	Coordinador Licitaciones CESPT	RED1900430EN7	
4	Luis Mondo Quintero	Tesorero CESPT	LUQ1000102V28	
5	Rubén Carlos Pineda Mares	Analista de Equivalencia de la S.H.P.P.	NAM710000016Q8	
6	Luis Angel Valenzuela Muñoz	Analista Judicial	VAM10730729C51	
7				
8				
9				
10				

LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO

20 DE MARZO DE 2025, 14:00 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprabec, CompraNet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-029-2025

"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"

TERCER JUNTA DE ACLARACIONES

Lista de Asistencia de Proveedores

	Nombre de la Empresa	Nombre completo del Representante	RFC	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

LUCIANO ALFONSO PEREGRINA VERDUGO

19 DE MARZO DE 2025. 15:00 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Comprascb, CompraNet y YouTube.

En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.